



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-16345435-APN-DGD#MHA - Modificación de la resolución 404/13 de la Secretaría de Hacienda.

---

Visto el expediente EX-2019-16345435-APN-DGD#MHA, la ley 24.156, los decretos 1545 del 31 de agosto de 1994 y 1344 del 4 de octubre de 2007, las resoluciones 404 del 17 de diciembre de 2013 y 127 del 10 de junio de 2015, ambas de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 35 de la ley 24.156 se establece que los órganos de los tres (3) poderes del Estado deberán determinar los límites cuantitativos y cualitativos, mediante los cuales podrán ordenar pagos y efectuar desembolsos.

Que en el artículo 35 del anexo del decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, reglamentario de la mencionada ley, se determinan las pautas a las que se deberán adecuar las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, autorizando en el inciso f a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda a dictar las instrucciones para determinar los pagos que serán atendidos por la Tesorería General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de esta secretaría o por las tesorerías jurisdiccionales.

Que en el decreto 1545 del 31 de agosto de 1994, se estableció el Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, a través de la cual se cursan los pagos resultantes de la gestión presupuestaria y patrimonial de cada una de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional.

Que en la resolución 404 del 17 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se aprueban los criterios y el monto para la cancelación de órdenes de pago.

Que en los apartados 1.1.1.1. y 1.1.2. del anexo de la citada resolución se determina el monto de las obligaciones a ser canceladas por la Tesorería General de la Nación y por el Servicio Administrativo Financiero, respectivamente.

Que ese monto fue modificado por la resolución 127 del 10 de junio de 2015 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que a partir de dicho monto la Tesorería General de la Nación se reserva la gestión de pagos por conceptos distintos de aquellos que la resolución 404/2013 de la Secretaría de Hacienda enumera taxativamente, resultando necesario en orden a ampliar la descentralización de un mayor número de operaciones de pago por parte de las tesorerías jurisdiccionales, proceder a una nueva modificación.

Que la Tesorería General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, ambas dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, han tomado la intervención que les compete.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en función de las atribuciones previstas en los artículos 6° de la ley 24.156 y 6° y 35 del anexo del decreto 1344/2007.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE HACIENDA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el monto previsto en los apartados 1.1.1.1 y 1.1.2. del anexo a la resolución 404 del 17 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el que será de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), para las órdenes de pago que se emitan a partir del 1° de abril de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.